

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PROBIDAD Y ÉTICA
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**

INFORME SOBRE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ÉTICA

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENRO DEL 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Informe 01-2017 DPE

Noviembre de 2017

**FISCALIZACIÓN ÉTICA DE LA COMISION NACIONAL DE
BANCOS Y SEGUROS (CNBS)**

INFORME SOBRE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN ÉTICA

PERIODO COMPRENDIDO
DEL 02 DE ENRO DEL 2016
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Noviembre de 2017

INDICE

OFICIO DE ENVIO DE INFORME	
SIGLAS UTILIZADAS	3
INFORME SOBRE RESULTADOS	4
INFORME DETALLADO	5
CONCLUSIONES	10
FIRMAS	11
ANEXOS	12

SIGLAS UTILIZADAS

Código de Ética Institucional		CEI
Comisión Nacional de Bancos y Seguros		CNBS
Comité de Probidad y Ética		CPE
Dirección de Probidad y Ética		DPE
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico		OCDE
Tribunal Superior de Cuentas		TSC
Unidad de Auditoría Interna		UAI

**INFORME SOBRE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN ÉTICA
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
Por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**

Objetivos y Alcance

Hemos efectuado una Fiscalización de la Gestión Ética Institucional a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y a la Gestión del Comité de Probidad y Ética (CPE) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. Esta fiscalización estuvo dirigida a confirmar el cumplimiento de los mecanismos de gestión ética encontrados durante el estudio previo y la confiabilidad del informe mencionado.

La Fiscalización fue practicada de conformidad con las Normas Internacionales para la Auditoría Gubernamental en los aspectos aplicables a una Auditoría de Ética y se efectuó sobre los informes, archivos y documentos disponibles al momento de la auditoría, los cuales corresponden al año 2016. Igualmente, se utilizaron como referentes, las normas vigentes sobre gestión ética, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento, el Plan de trabajo del CPE y el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética y CEI, el trabajo de campo se terminó el 30 de septiembre de 2017

INFORME DETALLADO

Introducción

El Tribunal Superior de Cuentas emite el presente informe sobre Resultados de la Auditoría de Ética. Este informe es producto del trabajo de campo realizado entre el 20 de agosto al 30 de septiembre de 2017 por un equipo de Auditores delegados por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras.

El presente trabajo es el resultado de una colaboración entre la CNBS y el TSC, el cual se basó en los resultados de un estudio previo sobre la gestión ética efectuado por la Dirección de Probidad y Ética del TSC, la cual permitió identificar oportunidades de fortalecimiento institucional, enmarcada en las mejores prácticas internacionales sobre la materia teniendo un alto porcentaje de respuestas positivas, pero en la verificación de pruebas se comprobó que muchas de las respuestas no correspondían a la actualidad de la CNBS esto en el ámbito de la denuncia sobre gestión ética y su mecanismo de cómo investigarla y sancionarla.

La Auditoría de Ética estuvo dirigida a nivel general por la Lic. Wendy Suyapa Zelaya y contó con el apoyo en dirección y supervisión de la abogada Heidy Samayoa Sarti Técnico Legal II y el abogado Alexis Arnoldo Laínez. El equipo de auditores responsables del trabajo de campo estuvo compuesto por Jesús Antonio Flores y Rubenia Agustina Flores Sánchez.

Se agradece la disposición y compromiso de las autoridades de la CNBS involucradas en la Fiscalización practicada. Su apertura, disposición, apoyo, entrega de información y observaciones, fueron muy valiosos e importantes para la culminación con éxito de este proceso.

Comunicación y Apoyo de la CNBS

Durante todo el proceso de la auditoría se mantuvo un diálogo abierto con las autoridades de la CNBS y a través de ellos con su Máxima Autoridad Ejecutiva, la Comisionada Presidenta, Abogada Ethel Deras Enamorado, principalmente actuaron como contraparte los funcionarios autorizados:

1. De la Jefatura de Recursos Humanos: Abogado José Alfredo Duarte Hernández Jefe de Recursos Humanos
2. Del Comité de Probidad y Ética: Fredy Armando Rodríguez, Presidente del CPE

Así como con otros funcionarios autorizados de las distintas Dependencias de la CNBS

La colaboración de cada uno de ellos fue de suma importancia para lograr los objetivos de la auditoría. Al momento de la comunicación de resultados los funcionarios responsables de los hallazgos de la auditoría expresaron su conformidad con los mismos e hicieron aportes valiosos para superar las debilidades o las inconsistencias encontradas, las cuales se detallan a

continuación.

Producto del estudio previo, se identificaron algunos mecanismos representativos de la gestión ética institucional que van desde la existencia de un comité de probidad y ética pública, un código de ética institucional.

La Fiscalización Ética se concentró en aspectos que la CNBS ha venido trabajando en relación a la gestión ética, las funciones del CPE así como el papel de la UAI y comprobar que los mecanismos identificados en el estudio previo se cumplieron durante dicho año.

La fiscalización ética fue practicada de conformidad con las Normas Internacionales para la Auditoría Gubernamental en los aspectos aplicables a una Auditoría de Ética y se efectuó sobre los informes, archivos y documentos disponibles al momento de la auditoría, correspondientes del período comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre al año 2016. Igualmente, se utilizaron como referentes, las normas vigentes sobre gestión ética y en su caso, el Plan de trabajo del CPE y el reglamento para la integración y funcionamiento de los comités de probidad y ética pública y las mejores prácticas de gestión ética recomendadas por la OCDE. El trabajo de campo se concluyó el 30 de septiembre de 2017.

1. Programa de Inducción sobre Gestión Ética, Conflicto de Intereses y Control Interno

La CNBS ejecuta un programa de inducción para los servidores públicos que ingresan a la institución orientado a la gestión ética (CCESP y su Reglamento) y control interno Dirigida por el CPE, la UAI y el Departamento Recursos Humanos, dando como resultado el conocimientos de los servidores públicos en relación a los temas antes mencionados, lo cual se verificó en la encuesta realizada a los empleados que ingresaron en el periodo del año 2016, donde el cien por ciento (100%) de los 16 encuestados que ingresaron a la CNBS conocen de la inducción sobre gestión ética, conflicto de intereses y control interno.

2. Comité de Probidad y Ética

Se verificó que el CPE fue conformado según lo estipulado en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética.

HALLAZGO I

Al cierre del año 2016 el CPE no emitió informe de gestión como está previsto por consiguiente no fue posible practicar un examen de auditoría sobre el mismo. Esto constituye un incumplimiento del reglamento por parte del CPE y un alejamiento de las mejores prácticas para el gobierno de la Gestión Ética Institucional.

Recomendación No. 1

De conformidad al artículo 36 inciso 12 de las funciones y artículo 37 inciso 8 de las obligaciones del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética el CPE se establece que éste deberá mantener informado al Tribunal a través de la Dirección de Probidad y Ética sobre las acciones que realiza el Comité a lo interno de la institución, además de mantener informado a las máximas autoridades de la institución sobre las acciones del comité.

Para asegurar la confiabilidad de la información presentada por el CPE, así como sostener un plan de comunicación y difusión oportuno en la institución, se recomienda al Comité de Probidad y Ética emitir un informe de gestión al finalizar cada Trimestre y un informe al año o período de gestión del comité, que incluya todas las actividades realizadas durante ese período, sus campañas, logros, limitantes y el impacto que las mismas generaron. Este informe no sólo deberá remitirse al TSC sino también a las máximas autoridades institucionales. Sin obviar el resumen ejecutivo de las acciones realizadas respecto a las denuncias, quejas o sugerencias tratadas.

HAGALLAZGO II

El CPE de la CNBS no lleva Libro de Actas debidamente autorizado y foliado por la DPE del TSC para un control de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Recomendación No. 2

De conformidad al artículo 37 inciso 3 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética se recomienda al CPE de la CNBS llevar un Libro de Actas registrar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren.

3. Código de Ética Institucional

- a) La CNBS cuenta con un CEI que cumple con los elementos estructurales, normas de conductas éticas y valores institucionales, medidas correctivas y procesos disciplinarios este CEI fue propuesto por el CPE y aprobado por la máxima autoridad de la CNBS en el año 2012 y está vigente hasta la fecha.
- b) El CPE y Recursos Humanos de la CNBS en el programa de inducción que le realizan a los servidores públicos que ingresan a la institución efectúa la firma del acuerdo de compromiso de CEI esto se reconoce como una buena práctica gubernamental de la gestión ética.
- c) Los servidores públicos de la CNBS tienen pleno conocimientos de la existencia del CEI así como de sus normas y valores institucionales según encuesta aplicada en el tiempo que se

ejecutó esta fiscalización los cuales el cien por ciento (100%) de los 16 encuestados que ingresaron a la CNBS en el año 2016

4. Investigaciones, Sanciones por Violaciones a la Gestión Ética

HAGALLAZGO III

En el estudio previo a la CNBS sobre la gestión ética establecieron que se hacían investigaciones de violación a la gestión ética pero en la verificación de pruebas de la fiscalización ética se comprobó que la CNBS no ha realizado ninguna investigación ni sanciones ya que no tienen establecido un mecanismo completo para que los servidores públicos puedan denunciar actos que violen la gestión ética.

Si bien es cierto en la verificación de pruebas se comprobó que la CNBS por medio del CPE ha implementado algunos canales para que los servidores públicos denuncien violaciones a las normas de conducta éticas como; un buzón de denuncias, correo electrónico y un formato de denuncias; los cuales se consideran buenas practicas dentro de la Gestión Ética Institucional pero no cuenta aún con un mecanismo del proceso de denuncia, desde su recepción, calificación, investigación y concluyendo con una sanción por una violación a dichas normas y esto disminuye, limita o anula además de generar deficiencias o inequidad en el proceso.

Recomendación No. 3

De conformidad al artículo 28 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, TITULO IV de las denuncias y sanciones en el CAPITULO I artículo 29, 30, 31, 32, 33 y 34 CAPITULO II del Procedimiento Disciplinario artículo 35, al 51 CAPITULO III de Sanciones artículos 52 al 60 del Reglamento del Código de Conducta Ética del Servidor Público, CAPITULO VII de las Denuncias articulo 47 al 55, CAPITULO VIII del Procedimiento articulo 56 al 67 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética; las instituciones deben contar con un mecanismo de denuncia con las medidas de seguridad necesarias, la CNBS solo ha implementado la recepción por parte de empleados de la institución o usuarios externos.

Para lograr efectividad en el tratamiento de las denuncias, se recomienda a Recursos Humanos de la CNBS y al CPE diseñar e implementar un mecanismo que incluya procedimientos y responsabilidades específicas para el registro, investigación y resolución de las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de conducta ética.

5. Unidad de Auditoría Interna

En el estudio previo se comprobó que la UAI de la CNBS realiza el ambiente de control y valores de Integridad a las diferentes dependencias de la Institución, al mismo tiempo realizan capacitaciones de control interno dirigidos a todos los empleados de la CNBS, con ello los servidores públicos conocen de las normas de control interno vigentes verificado en la encuesta realizada donde el cien por ciento (100%) de los encuestados las conocen.

Conclusiones

La Fiscalización ética realizada confirmó que durante el período comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año 2016, se lograron identificar aspectos positivos de la Gestión Ética Institucional que ayudan a mejorar el ámbito ético de la Institución como la socialización del Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento, El Código de Ética Institucional CEI y la firma del Acta de Cumplimiento de los mismos así como las inducciones que se les brinda a los servidores públicos de la CNBS; también las evaluaciones en el ámbito del ambiente de control y su conocimiento por parte de los empleados de la Institución.

El CPE de la CNBS promovió la gestión ética mediante algunas actividades contempladas en su plan de trabajo pero no remitió informes trimestrales, ni anuales al TSC tal como lo estipula el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Probidad y Ética, ocasionando con esto una debilidad en el funcionamiento del comité.

El CPE de la CNBS ha puesto a disposición de los servidores públicos mecanismos para la recepción de las denuncias tanto para personal interno como usuarios externos, pero no cuenta con un proceso establecido para la calificación, investigación y sanción de las mismas, lo cual al tenerlo vigente propiciaría un mejor ambiente ético y una mejor práctica para la lucha contra la corrupción y mejoramiento de la institución.

Se le solicita a Recursos Humanos y al CPE de la CNBS elaborar un Plan de Acción de Cumplimiento de las Recomendaciones.

Tegucigalpa MDC, noviembre de 2017

Wendy Suyapa González Zelaya
Directora de Probidad y Ética

Jesús Antonio Flores
Auditor

Rubenia Agustina Flores Sánchez
Auditor

Heidy Samayoa Sarti
Técnico Legal II

Alexis Arnoldo Lainez
Jefe de Ética Pública

José Manfredo Sierra Laínez
Auditor Interno

José Alfredo Duarte Hernandez
Jefe de Recursos Humanos CNBS

Fredy Armando Rodriguez
Presidente CPE CNBS

José Fernando Neda Brito
Gerente Administrativo